

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 114

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia «Viruela», en el término municipal de El Casar de Talamanca, cuya declaración oficial fué hecha con fecha 7 de Marzo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 15 de Julio de 1944. 1665

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM 115

Negociado 3.º—Orden Público

Según comunica a este Gobierno civil la Alcaldía de Rebollosa de Jadraque, el día 23 de Junio último, se ausentó de su domicilio del expresado pueblo, Florentina Delgado Chicharro, de 45 años de edad, soltera, sorda-muda, la cual va completamente indocumentada, vistiendo chambra, falda, medias de lana, alpargatas de goma negra, pañuelo a la cabeza y lleva una bolsa de las dedicadas a la compra de hule negro.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a todas las Autoridades y Agentes, procedan a su busca y captura para ser restituida a su citado domicilio, dando cuenta a este Gobierno civil.

Guadalajara 17 de Julio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial
de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR

En los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 97 y 99, correspondientes a los días 22 de Abril y 25 del mismo mes del año actual, se publicaron

Circulares de esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, relativas a la formación de apéndices al amillaramiento, recuentos de ganadería y registros fiscales de edificios y solares, y se advertía que debían estar remitidos a esta oficina antes de comenzar el mes de Junio, debiéndose enviar certificación negativa por aquellos términos municipales que no son necesario la formación de los mencionados documentos por no haber tenido alteración alguna.

Como a pesar del tiempo transcurrido con exceso, los Ayuntamientos que se citan a continuación no los han remitido, tanto por lo que se refiere a los apéndices al amillaramiento, recuentos de ganadería y registros fiscales de edificios y solares, se concede por excepción y por último plazo, que terminará el tercer día, a contar desde el de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Circular, para el cumplimiento de dichos servicios, atendiendo esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las circunstancias que pesan actualmente sobre la casi mayoría de los Ayuntamientos, ya que los Secretarios titulares encargados del despacho de estos Servicios se encontraban o se encuentran realizando, a la vez, unos cursos de capacitación que normalmente tienen que redundar en el desempeño del servicio, manifestado por los interesados ante esta oficina en diversas ocasiones.

Relación de Ayuntamientos que se citan, con expresión del servicio a realizar

RECUELTOS DE GANADERIA

Ablanque, Aldeanueva de Atienza, Balbacil, Baños de Tajo, Bustares, Cuevaslabradas, Embid, Higes, Huertapelayo, Lebrancón, Mantiel, Navas de Jadraque, Ordial (El), Orea, Pradosredondos, Ribarredonda, San Andrés del Congosto, Setiles, Somolinos, Sotillo (El), Tartanedo, Torete, Tortuera, Traid, Ujados, Viana de Mondéjar y Yunta (La)

APENDICES AL AMILLARAMIENTO

Ablanque, Baños de Tajo, Bustares, Casa de Uceda, Cogolludo, Cuevaslabradas, Checa, Chequilla, Embid, Fuentelahiguera, Herrería, Higes, Humanes, Lebrancón, Mantiel, Miñosa (La), Mochales, Morenilla, Navas de Jadraque, Olmeda de Cobeta, Orea, Peñalver, Poveda de la Sierra, Pradosredondos, Riba de Saelices, Ribarredonda, Rillo de Gallo, Riofrío del

Llano, Romanillos de Atienza, Sacecorbo, Saelices de la Sal, Setiles, Somolinos, Tartanedo, Tierzo, Tor-desilos, Torete, Traid, Ujados, Valdesotos, Viana de Mondéjar, Villanueva de Atienza y Yunta (La).

REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Ablanque, Alarilla, Albendiégo, Alhóndiga, Almonacid de Zorita, Alpedroches, Aragoncillo, Atance (El), Balbacil, Baños de Tajo, Bañuelos, Boderá, Bustares, Cabanillas, Canales del Ducado, Carras-cosa de Tajo, Cendejas de Enmedio, Centenera, Cillas, Cobeta, Cogollor, Copernal, Cortes de Tajuña, Cuevaslabradas, Chequilla, Chillarón del Rey, Embid, Escariche, Fuembellida, Fuentelahiguera de Albatajes, Fuentes de la Alcarria, Gajanejos, Higes, Hita, Hombrados, Horna, Huérmeces del Cerro, Huetos, Illana, Jirueque, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Luzaga, Mantiel, Muduex, Navalpotro, Navas de Jadraque, Negredo, Olmeda de Cobeta, Orea, Oter, Peralejos de las Truchas, Peraiveche, Poveda de la Sierra, Ribarredonda, Riofrío del Llano, Rueda de la Sierra, Sacecorbo, Santiuste, Somolinos, Taragudo, Torete, Torre del Burgo, Torremocha del Campo, Torresaviñán, Tortonda, Tortuera, Traid, Ujados, Valdearenas, Valderrebollo, Valdesotos, Viana de Jadraque, Villaseca de Uceda, Viñuelas, Yunta (La) y Zcrita de los Canes.

Estas Corporaciones Municipales que no cumplan con estos servicios encomendados en el plazo mencionado, serán sancionadas sin nuevo trámite con la multa de cincuenta pesetas, con arreglo a las disposiciones vigentes, Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, puesta en vigor por Ley de 6 de Agosto de 1932, formulándose la oportuna propuesta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Guadalajara de Julio de 1944.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo. 1632

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

A G U A S

Doña Mercedes López Ramiro, con la autorización de su esposo don José María Araúz, ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de hasta 20 litros por segundo de agua del arroyo Bullones o Borbullón, con destino a riego de fincas de su propiedad, en el término municipal de Rillo de Gallo, provincia de Guadalajara, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Rillo de Gallo las reclamaciones que estimen procedentes en contra de la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto el convertir en regadío tierras inmediatas a la toma, que se establece por medio de una presa de mínima altura ubicada en el arroyo de Bullones y en las cercanías del atajo de Rillo a Molina, que permita derivar los 20 litros por segundo solicitados.

Comprende las obras siguientes:

a) Presa de derivación de hormigón ciclópeo de 0'35 metros de altura y 21 metros de longitud, situada en el arroyo de Bullones y cerca del atajo de Rillo a Molina.

b) Toma de aguas situada en la margen izquierda del azud, provista de cierre sencillo de tablas.

c) Canal principal por la margen izquierda del arroyo Borbullón, con una longitud de unos 1980 metros y pendiente de 0,0008; sección rectangular de 0'30 metros por 0'25 de calado con solera y cajeros de hormigón y espesor de 10 centímetros.

d) Acequias secundarias, partiendo del canal principal, capaces para 5 litros por segundo y de características análogas a las del canal principal.

Con el caudal de 20 litros por segundo, derivados del arroyo Bullones, se pretende regar los terrenos propiedad de la peticionaria, comprendidos entre el citado arroyo y los ríos Herrería y Gallo.

Las obras en proyecto radican en el término municipal de Rillo de Gallo, de la provincia de Guadalajara.

Se solicita la concesión de un caudal de hasta 20 litros por segundo, derivados del arroyo Bullones, en las cercanías del atajo de Rillo a Molina, y la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 14 de Julio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, ilegible. 1644

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Servicio de Catastro de Rústica

Provincia de Guadalajara

JEFATURA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios del término municipal que a continuación se cita, cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Término de Malaguilla

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios — Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
Cereal riego.....	1. ^a	639 00	0 59-05
Idem.....	2. ^a	506	0 94-12
Cereal secano.....	1. ^a	220	19 12-25
Idem.....	2. ^a	149	321 08-58
Idem.....	3. ^a	83	1.083-60 69
Idem.....	4. ^a	38	945 57-27
Olivar.....	U. ^a	80	4-31-78
Viña.....	U. ^a	151	0 06-40
Eras.....	U. ^a	220	6 19-80
Arboles ribera.....	U. ^a	110	5 09-67
Leñas bajas.....	U. ^a	10	106 89-29
Erial a pastos.....	U. ^a	7	181 27-15
Varios.....			38 96-93
Total superficie.....			2 713-72 98

Contra este acuerdo de aprobación pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta pericial y los propietarios.

Guadalajara 14 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 1641

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL